



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



**RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2014
(6 DE JUNIO DE 2014)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA.
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 005/2014."**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

En uso de sus facultades Estatutarias y legales, en especial las conferidas en el Decreto N°. 1808 del 7 de Noviembre de 1995 y

CONSIDERANDO

Que entre el Hospital Mario Correa Rengifo y Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud N° 0002 del 4 Enero de 2014.

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., mediante el Acuerdo No.002 de enero 27 de 2014, ordena la adición al Presupuesto de la Vigencia 2014, el valor de Cuatro Mil Millones de Pesos (\$4000.000.000.00), provenientes del Contrato antes mencionado.

Que en razón al Contrato Interadministrativo celebrado entre el Hospital y la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, y teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con personal disponible para Desarrollar las actividades descritas en el mencionado contrato, se hace necesario iniciar convocatoria con el fin de ejecutar el contrato antes descrito.

Que en cumplimiento al artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación, el Gerente solicito autorización a la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para contratar sumas superiores a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 S.M.M.L.V.).

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., a través del Acuerdo No.003 del 27 de Enero de 2014, autoriza al Gerente Doctor Irne Torres Castro, para realizar la contratación por monto superior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 S.M.M.L.V.), en virtud del cumplimiento al contrato N° 0002 del 2 de Enero de 2014.

Que conforme a lo anterior el Hospital, mediante los Estudios Previos de Mayo de 2014, requiere contratar los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA**, para cumplir con la naturaleza jurídica del Contrato N° 0002 suscrito entre el Hospital Mario Correa Rengifo y Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud,

Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, el día 20 de Mayo de 2014 mediante Convocatoria de contratación de Mayor Cuantía, ordeno la Apertura de Pliegos de Condiciones N° 005/2014 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA"**

Que el Pliego de Condiciones N° 005/2014, se asignó **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00-2014-PCDP-530 de 20 de Mayo de 2014, Rubro Presupuestal No. 8000200302 SGP**, expedido por el área de Presupuesto.

Que el proyecto, los Pliegos de Condiciones y los pliegos definitivos N° 005/2014, se publicó en la página web del Hospital, garantizando la aplicación del principio de publicidad de la actuación administrativa, dejando a disposición de los interesados los pliegos de condiciones para presentar la propuesta.

Página 1 de 3



**RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2014
(6 DE JUNIO DE 2014)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 005/2014."

Que se fijo como fecha de Cierre, recepción y apertura de ofertas el día 03 de Junio de 2014 a las 2:00 pm.

Que en la fecha y hora antes señalada para el cierre de la invitación publica citada, contando con la presencia de los Funcionarios Doctor Mario González subdirector Administrativo, Doctor Juan Carlos Cadavid Subdirector Científico, Doctor Carlos Alberto Hurtado Jefe de Control Interno y el Doctor Oscar Fernando Salazar Ochoa, Asesor Jurídico, se procedió a efectuar el cierre de los Pliegos de Condiciones, constatando que se presento un (01) Proponente, que fue: **FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO "FUNCOL" NIT. 900.199.142-7.**

Que se realiza la verificación jurídica de la Propuesta allegada, reúnen los requisitos de orden legal dejando constancia que: La oferta allegada por **FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO "FUNCOL"**, cumple con las variables de admisibilidad respecto del orden jurídico.

Que luego de realizar el estudio técnico de la oferta y calificar los factores de evaluación señalados en los pliegos de condiciones, procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en la admisibilidad Jurídica y Financiera, y la Evaluación de Experiencia Especifica y Calidad de Procesos.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES	
Experiencia general	cumple
Experiencia probable	cumple
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	cumple

CALIFICACIÓN FINAL

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PROPUESTA ECONÓMICA.	60 PUNTOS
B. EXPERIENCIA EN EL SECTOR SALUD	10 PUNTOS
C. EVALUACIÓN TÉCNICA	30 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Que con base en la evaluación de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador aprueba por consenso recomendar a la **FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO "FUNCOL"**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato interadministrativo No. 0002 de 2014 perfeccionado entre el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado y la secretaria de Salud Departamental del Valle de Cauca – Gobernación del Valle del cauca, por el valor y termino establecido.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



**RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2014
(6 DE JUNIO DE 2014)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 005/2014."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria de Contratación de Mayor Cuantía que ordeno la apertura de Pliegos de Condiciones No.005/2014 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA SALUD PÚBLICA", a La FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO "FUNCOL" con NIT. 900.199.142-7, representada legalmente por el Dr. ISRAEL CEBALLOS SEPULVEDA, C.C. No.16.641.484.

Conforme a los motivos de hecho y derecho que sustenta esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese realizar lo pertinente para la celebración del Contrato respectivo, por valor DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.330.942.190.00) INCLUIDO IVA, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2014 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-2014-PCDP-530 de 20 de Mayo de 2014, Rubro Presupuestal No. 8000200302 SGP, expedido por el área de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO "FUNCOL", o quien haga sus veces, que deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y Contra la presente resolución procede recurso legal.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Junio de Dos Mil Catorce (2014).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IRNE TORRES CASTRO
Gerente

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Página 3 de 3